

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación y Formación Profesional

4414 Orden de 8 de septiembre de 2026 sobre la ejecución de la Sentencia n.º 254/26 de 14 de mayo de 2026, dictada por la Sección 1.ª de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en procedimiento ordinario n.º 385/2023 seguido a instancia de D.ª Verónica Parra Moreno.

Primero.- La Orden de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de 12 de febrero de 2019, establece las bases reguladoras de los procedimientos selectivos para el ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos de funcionarios docentes no universitarios a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, excepto en los cuerpos de Catedráticos y en el Cuerpo de Inspectores de Educación; y la composición de la lista de interinidad derivada de dichos procedimientos, en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Por Orden de 24 de febrero de 2022 de la Consejería de Educación, se convocaron procedimientos selectivos para el ingreso en el Cuerpo de Maestros y la adquisición de nuevas especialidades para funcionarios de carrera del mismo cuerpo, a celebrar en el año 2022, y la elaboración de la lista de interinos para el curso 2022-2023.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la citada Orden de 12 de febrero, una vez publicados por parte de las comisiones de valoración de méritos los resultados de la valoración definitiva de los méritos de todos los aspirantes que han superado la fase de oposición, y remitidos a la comisión de selección de la especialidad correspondiente estos resultados así como la relación de aspirantes que superaron la fase de oposición, dichas comisiones de selección procedieron a ordenar y determinar, según las puntuaciones globales obtenidas, los aspirantes que superaron los procedimientos selectivos, elevando la propuesta de aspirantes seleccionados, ordenados de mayor a menor puntuación, a la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación.

Por Resolución de 19 de julio de 2022, de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación, se declaran aprobadas las listas de aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos para ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 24 de febrero de 2022.

D.ª Verónica Parra Moreno interpone recurso de alzada contra la mencionada Resolución que resulta desestimada por Orden de 17 de julio de 2023 del Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo. Contra dicho acto administrativo interpone recurso contencioso-administrativo.

La sentencia n.º 254/26 de 14 de mayo de 2026 estima parcialmente el recurso contencioso administrativo interpuesto por la representación de D.ª Verónica Parra Moreno.

Segundo.- Por sentencia n.º 254/26 de 14 de mayo de 2026, dictada por la Sección 1.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior

de Justicia de Murcia, en el procedimiento ordinario 385/2023 se estima parcialmente el recurso contencioso administrativo interpuesto por D.^a Verónica Parra Moreno contra la Orden de 17 de julio de 2023 por la que desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación, de 19 de julio de 2022, por la que se declara aprobadas las listas de aspirantes seleccionados en el Cuerpo de Maestros, convocado por orden de 24 de febrero de 2022, cuyo fallo es el siguiente tenor literal:

"Estimar parcialmente el recurso contencioso administrativo interpuesto por la Procuradora Sra. Fortes Pardo, en nombre y representación de D.^a Verónica Parra Moreno, contra la resolución referida en el Fundamento de Derecho Primero de la presente resolución, declararla contraria a derecho, debiendo la Administración demandada proceder a valorarse los artículos publicados por la recurrente en la revista Andalucíaeduca, concediendo la puntuación correspondiente, y, en caso de superar el proceso selectivo, el derecho a ser nombrada como funcionaria en prácticas y, superado dicho periodo, como funcionaria de carrera, y con los efectos inherentes a esta declaración, en cuanto a cotización a Seguridad Social, antigüedad, trienios, en su caso, y demás, debiendo percibir las diferencias retributivas entre lo percibido durante este periodo y lo que hubiese debido percibir en caso de haber superado el proceso selectivo en su momento; todo ello, sin realizar pronunciamiento alguno respecto de las costas procesales causadas".

Mediante Decreto de 10 de julio de 2026 se declara la firmeza de la referida sentencia.

De conformidad con lo establecido en los artículos 103 y 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

Dispongo:

Primero.- Ejecutar en sus propios términos la sentencia n.º 254/26 de 14 de mayo de 2026, emitida por la Sección 1.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Segundo.- Llevar a puro y debido efecto, por parte de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación el cumplimiento de las declaraciones contenidas en la sentencia n.º 254/26 de 14 de mayo de 2026.

Tercero.- Una vez realizadas las actuaciones precedentes, la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación deberá remitirlas a la Sala 1 de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Murcia, a 8 de septiembre de 2026.—El Consejero de Educación y Formación Profesional (P.D. Orden de 29 de septiembre de 2023, BORM de 3 de octubre de 2023), la Secretaria General, Carmen María Zamora Párraga.